

**ACREDÍTESE LA CONTINUIDAD
LABORAL DE CONTRATO DE TRABAJO
INDEFINIDO DE DOÑA MARÍA
ANGÉLICA ANCAMILLA ARAVENA
DESDE 04 DE NOVIEMBRE DE 1998, A
LA FECHA, COMO AUXILIAR DE
SERVICIOS MENORES DE LA ESCUELA
VICENTE REYES PALAZUELOS Y
POSTERIORMENTE EN LA ESCUELA
REPÚBLICA DE GUATEMALA DE ESTA
CORPORACIÓN**

**Resolución N° 08/2022
Maipú, 10 de enero de 2022**

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en la Ley 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación; lo dispuesto en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; el Decreto Supremo N° 366, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; el Certificado histórico de Cotizaciones Previsionales de doña María Angélica Ancamilla Aravena, cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitido por APF PROVIDA, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, doña María Angélica Ancamilla Aravena, cédula nacional de identidad número [REDACTED] comenzó a desempeñar funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en calidad de Plazo Fijo, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del 04 de noviembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998, en el establecimiento educacional de la Escuela Vicente Reyes Palazuelos, ubicado en calle Elizabeth Heisse N° 500, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en el mismo cargo, en la Escuela República de Guatemala de esta Corporación con una carga horaria de 44 horas semanales.**
- 2.- Que, doña María Angélica Ancamilla Aravena, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica.**

3.- Que, revisada su carpeta de antecedentes personales para acogerse a este beneficio, se ha constatado que como se señala en el considerando primero, su ingreso a esta Corporación fue en noviembre de 1998, mediante contrato a plazo, sin embargo no existe anexo de contrato de trabajo que acredite que haya transformado en indefinido, más allá de la fecha de término de su primer contrato, en conformidad con lo establecido en el artículo 159, numeral cuarto, inciso final.

4.- Que, en este mismo orden de ideas, al revisar la carpeta de la funcionaria, los anexos de contrato de trabajo firmados entre la señora **María Angélica Ancamilla Aravena** y esta Corporación, desde el año 1998 en adelante, se reconoce que la fecha de ingreso es el 04 de noviembre de 1998, hecho que se atestigua además con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. PROVIDA., según consta en certificado histórico de cotizaciones previsionales y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

5.- Que, se hace necesario acreditar la fecha de ingreso de doña **María Angélica Ancamilla Aravena**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y su continuidad laboral dejando establecido mediante la presente Resolución, que la mencionada funcionaria ingresó a esta Corporación el **04 de noviembre de 1998**.

RESUELVO,

1.- **ACREDÍTESE** la continuidad laboral de doña **María Angélica Ancamilla Aravena**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y déjese establecido que comenzó a prestar servicios para esta Corporación del 04 de noviembre de 1998 de manera ininterrumpida hasta la fecha de la presente Resolución como auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Vicente Reyes Palazuelos, ubicado en calle Elizabeth Heisse N° 500, de la comuna de Maipú y posteriormente en el Colegio República de Guatemala ubicado en German Riesco N° 3315, comuna de Maipú, de esta Corporación.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



ICP/SNM/CME/JMV/SGM

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos